BIBLIOTECA DE ESTUDIOS SOCIALES. (IDEAS Y HECHOS)

LAC.

EL LIBERALISMO Y LA CUESTION SOCIAL

CUADERNO Nº 1.

"(475-7)

BIBLIOTECA DE ESTUDIOS SOCIALES

(IDEAS Y HECHOS)

CUADERNO NO. 1

El Liberalismo y la Cuestión Social

LAC

Talleres «CLARET». Diez de Julio 1140. — Santiago de Chile

1583

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CHILENA
SANTIAGO DE CHILE

El Liberalismo y la cuestión Social

Los anglosajones, según León Say, poseen una índole contraria a la filosofía germana del Socialismo de Estado. Y esto lo decía León Say en momentos en que, precisamente, creía ver producirse un cambio en el criterio de la política inglesa. Goschen, al mismo tiempo, en Edimburgo, declaraba que el suelo y el clima de Inglaterra habían cambiado y que se estaba produciendo una revolución completa en la política, en la opinión y en los sentimientos del pueblo inglés en lo que se refería a la intervención de la autoridad pública. Herbert Spencer dió el grito de alarma: la época de la Libertad concluía y era necesario, por lo tanto, prepararse para la próxima esclavitud que se acercaba. Laveleye, el economista belga, reconocía, también, que un cambio se operaba; pero, como era socialista de Estado, se complacía por el acontecimiento. Por otra parte, la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia dedicó varias sesiones a la consideración del hecho, y el eminente economista alemán Nase anunciaba el ocaso del individualismo económico en Inglaterra, la pérdida de la tradicional confianza en la Libertad y el nacimiento de una nueva confianza en la reglamentación del Estado. Sin embargo, esos temores de los viejos liberales y esta complacencia de los socialistas de Estado, procedían de un errado e imperfecto conocimiento de los hechos, de la historia, de la política social de Inglaterra y de la doctrina de los economistas clásicos. Como Inglaterra ha sido, con razón, considerada como la cuna de la política liberal, buscaremos en el desarrollo de su Gobierno la aplicación de la doctrina y trataremos, así, de definir su carácter y de precisar sus aplicaciones.

to de las intervenciones del Estado en Inglaterra, no En realidad, no es posible, cuando se anota el aumendistinguir y separar aquellas que proceden de una doctrina positiva de política social que consiste en conceder al Estado un papel concurrente en el desarrollo social e industrial de la comunidad. En este caso, el aumento de las intervenciones del Estado es en sí mismo un efecto simple e inevitable del crecimiento de la sociedad. (Rae). Sin embargo, lo que hay que observar en estos casos no es el hecho de la intervención en sí mismo, sino el carácter de esas intervenciones, para apreciar si ellas importan un cambio en la naturaleza del Estado, según la comprende la doctrina liberal, esto es, la política tradicional en Inglaterra y la escuela económica clásica. En una palabra: ese incremento de legislación que, observado a la ligera por algunos espíritus temerosos o apasionados, pudo ser considerado como una evolución del Gobierno hacia una política socialista de Estado, ¿importaba una multiplicación de funciones gubernativas?

En primer lugar, el Estado no hacía nada en el sentido de aumentar las industrias de Estado o la propiedad pública de los medios de producción, que es lo que constituye el carácter distintivo de la doctrina socialista. Las Municipalidades, con efecto, extendían su acción a ciertos servicios industriales, como la provisión de gas, agua, etc., pero estos servicios constituyen **monopolios naturales** que no pueden ser entregados a la libre competencia particular y que, por lo tanto, conviene que las autoridades locales los regenten o los vigilen y reglamenten, para beneficio de la comunidad, cuando son concedidos a empresas particulares. Por otra parte, el Estado inglés, tomó a su cargo con propósitos militares o diplomáticos, otros servicios, sin que estas circunstancias especiales importaran, en realidad, su propósito de aumentar las funciones del Estado y de intentar un cambio en su política liberal.

Pero si la política inglesa se ha apartado siempre de las intervenciones del Estado en las actividades industriales, en la gestión de empresas o en el aumento de [illegible]es, ha sido tradicional en ella la intervención en los derechos populares por medio de nuevas leyes,

nuevas reglamentaciones administrativas o nuevos sistemas de política industrial, y, esto, porque se ha considerado que estas intervenciones proceden de la función necesaria de todo Gobierno, esto es: **de la protección que el Estado debe prestar a los ciudadanos para defenderlos contra toda fuerza o contra todo fraude.**

Para proteger un derecho es necesario, primeramente, establecerlo, definir su alcance e investirlo con la sanción de la autoridad. Con el progreso de la sociedad nacen nuevos peligros que necesitan nuevas proteeciones. El antiguo derecho legal necesita reconstruirse de acuerdo con las nuevas situaciones y, a veces, es necesario crear nuevos derechos desconocidos. Pero en estos casos, la política liberal no se aparta de sus principios tradicionales, pues no aumentan las funciones del Estado ni se extienden al campo del Estado propietario, del Estado industrial o patrón de empresas nacionalizadas, etc., sino que el Gobierno se concreta a su función fundamental que es la de establecer derechos de protección para los débiles, de acuerdo con las nuevas situaciones. La política liberal inglesa, apesar de las complicaciones de la vida industrial del momento moderno y apesar de las confusiones que esta vida ha originado en el espíritu de los Gobiernos cada vez más invadidos, merced al régimen democrático por las clases incultas, demagógicas e ignorantes, ha sabido fijar el campo de acción de las funciones del Estado frente a esas nuevas situaciones. Así, Mr. Goschen, observaba con satisfacción que la gran parte de las intervenciones del Gobierno de Inglaterra, que se han precipitadamente, interpretado como una defección de la política liberal, han sido inspiradas por **móviles morales y no económicos** y éste es un punto que conviene fijar, limitar y esclarecer bien, pues, es el punto básico de la doctrina liberal.

En el caso de la protección al niño, por ejemplo, el Estado interviene, no a causa de que el niño representa un valor-capital como instrumento de la producción futura, capital que sería imprudente dejar perderse, sino porque el niño tiene ciertos derechos, ciertas aspiraciones morales como ser humano que es, derechos y aspiraciones que la autoridad paternal misma no puede violar y que

deben ser protegidos por el Estado en su carácter de supremo protector de todos los derechos.

Esta defensa de los derechos primordiales del ser humano no importa una restricción de las actividades y de las libertades individuales, no persigue fines económicos materiales, sino que protege a los individuos débiles, de modo que puedan hacer uso de esos derechos como hombres libres y, en tal forma que, mediante el ejercicio de sus propias aptitudes, lleguen a alcanzar y a disfrutar de todos los resultados obtenidos por esas legítimas actividades. No es, pues, la protección deprimente del Estado socialista, que se preocupa, ante todo, sino exclusivamente, de las condiciones económicas materiales de los ciudadanos, la que practica la política social del Liberalismo. Esta política es inspirada por más amplios y más nobles fines de moral y de derecho y, de esta suerte, no atrofia en los individuos el ejercicio de aquellas facultades de previsión, de propia determinación, de responsabilidad, ejercicio que es la condición sin la cual no puede existir un ciudadano libre y responsable, condición indispensable, a su vez, para la existencia misma de una nación progresista.

La política social liberal se diferencia, pues, de la política socialista de todo orden, (marxista, del Estado, etc.) en que persigue el desarrollo de la responsabilidad individual y no su suplantación por la tutela del Estado, en que facilita la extensión de la propiedad privada y no la supresión o las restricciones legales que entorpecen su uso, en que remueve los obstáculos que hacen que las actividades de los hombres esforzados y capaces queden reducidas a poco menos que a nada y, sobre todo, en que se opone, con todas sus fuerzas, a que esas actividades sean substituídas por la providencia del Estado.

Adam Smith dice en "La riqueza de las naciones" (Libro IV, Cap. IX) más o menos lo siguiente: "Cada hombre, mientras no viole la ley de la justicia, debe ser dejado enteramente libre de perseguir su propio interés y de mover su capital o su industria en competencia con las de cualquier otro hombre o asociaciones de hombres. El Soberano queda, así, completamente descargado de un deber y de la preocupación de intentar hacer lo que siem-

pre lo expondrá a innumerables decepciones, es decir: de hacer todo aquello para cuyo conveniente desempeño no es bastante la sabiduría o inteligencia humanas; el deber de dirigir la industria de los particulares o de encaminarla hacia empleos más en armonía con los intereses de la sociedad".

E inmediatamente después, Smith, agrega: "De acuerdo con el sistema de libertad natural, sobre el Soberano pesan, únicamente, tres deberes de grande importancia y perfectamente claros para toda inteligencia: 1.o El deber de proteger a la sociedad contra la violencia o invasión de otras sociedades independientes; 2.o El deber de proteger, tanto como se pueda, a cada miembro de la sociedad contra la injusticia u opresión de cada otro miembro de ella, o sea, el deber de establecer una exacta administración de justicia; 3.o El deber de construir y mantener ciertas obras y ciertas instituciones públicas que los individuos guiados por su interés propio no son capaces de construir o de mantener, a causa de que la utilidad no sería remuneradora de los gastos que esos individuos hicieran y que, sin embargo, esas obras y esas instituciones importan mucho más a la sociedad que el beneficio económico que pueden reportar".

Como Adam Smith es el fundador de la escuela clásica, ortodoxa de la ciencia económica, de la Economía Política Liberal, que los charlatanes e ignorantes llaman INDIVIDUALISTA, y a la cual se cargan todos los males y desgracias sociales inevitables, conviene exponer, aunque sea a la ligera, el pensamiento de este economista sobre la intervención del Estado en determinados problemas de la vida social y tratar de definir el principio informante de su doctrina política, que es la doctrina del Liberalismo.

Según Smith, el Estado, además de proteger a los ciudadanos contra la violencia y el fraude, tiene el deber de protegerlos contra otros males (como el de las enfermedades infecciosas) y, también, el de extender su acción protectora a campos materiales, intelectuales o morales, siempre que el ciudadano pueda ser víctima de la violencia y el fraude. En el orden material, por ejemplo, el Estado debe, con el propósito de ayudar al comercio general del

país, construir caminos, canales, puertos, organizar los correos y la acuñación, tomar resoluciones con el objeto de dar facilidades a ciertas ramas del comercio y, entre esas facilidades, Smith indica los privilegios otorgados a ciertas compañías anónimas. La razón que, según Smith, autoriza al Estado para intervenir en estos casos y que, al mismo tiempo, señala la extensión y fija los límites dentro de los cuales esa intervención puede ejercitarse legítimamente, es que los individuos son incapaces para hacer esos trabajos satisfactoriamente, ya sea por su magnitud o su importancia, ya sea por su dudosa o dificultosa remuneración o (y es preciso fijarse bien en esta condición) porque el Estado, por su naturaleza misma, posee especiales aptitudes que lo habilitan para la ejecución de esas tareas. (1)

Las ventajas morales e intelectuales que Smith espera de la acción del Estado consisten en disposiciones encaminadas a crear y sostener la dignidad del carácter nacional y el temple de la naturaleza humana. Estas atribuciones del Estado se ejercitan en el sistema del servicio militar obligatorio y en el de la educación obligatoria y, sino gratuita, por lo menos, barata. Y la intervención del Estado la apoya Smith, no en consideraciones políticas o militares, sino en que la cobardía y la ignorancia constituyen por sí mismas males públicos contra los cuales el Estado está obligado a proteger a la nación por el mismo motivo que está obligado a protegerla de la violencia y del fraude. Respecto al servicio militar dice (**Riqueza de las naciones, Libro V, Cap. I**). "Para prevenir que ese estado de mutilación mental, de deformación y de miseria que la cobardía, necesariamente, lleva aparejadas, llegue a extenderse a través de la gran masa popular, se necesita la más seria atención del Gobierno, del mismo modo que la necesita el prevenir que la lepra o

---

(1) Conviene tomar nota de la concordancia que existe entre la primitiva doctrina social de Smith y la de los liberales modernos. Ver, a este respecto Leroy Beaulieu: "L'Etat moderne et ses fonctions", Colson "Traite d'Economie Politique". Ver, también, a Schelle "Les economistes classiques et ses detracteurs".

cualesquiera otras enfermedades repugnantes y desagradables, aun cuando no sean mortales o peligrosas, se extiendan por sí solas entre la población, aunque de esta intervención no resulte otro gran beneficio como no sea el de prevenir un mal público". Y respecto a la educación dice, Smith: "Igual cosa puede decirse de la ignorancia y de la estupidez que en toda sociedad civilizada parecen entorpecer tan frecuentemente el entendimiento de las clases inferiores del pueblo. Un hombre que no tenga el uso regular de sus facultades intelectuales es, posiblemente, aun más despreciable que un cobarde, pues, se encuentra mutilado en la parte más importante y esencial del carácter de la naturaleza humana, la que, por consiguiente, se encuentra deformada. Aunque el Estado no reportara ventaja alguna de la instrucción de las clases inferiores del pueblo, debe, sin embargo, merecer su atención el que esas clases no sean del todo faltas de conocimientos."

Aunque el servicio militar y un sistema de educación nacional sirvan los fines de todo Gobierno en lo que se refiere a la defensa de la nación y a la disminución de la ignorancia de las clases populares, en las cuales se reclutan los profesionales del crimen, como también, lo sirven las medidas que se tomen para impedir el progreso de toda enfermedad desagradable y repugnante, Smith declara que el fundamental motivo de la intervención del Estado es su deber de impedir la mutilación y la deformación de la naturaleza física, intelectual y moral de los ciudadanos lo que se produciría si creciera la ignorancia, la cobardía o la enfermedad, ya que los ciudadanos ignorantes, cobardes y enfermos son seres que no poseen el correcto ni adecuado uso de sus facultades humanas y se encuentran, por lo tanto, privados de (mutilados) y desfigurados en (deformados), las cualidades esenciales que caracterizan a la naturaleza humana.

El fundamental principio, pues, de la doctrina social de Smith es el siguiente: Los hombres tienen un derecho original, un derecho tan primitivo como el de su seguridad y de su propiedad, y que consiste en poseer todas las condiciones esenciales que aseguran una vida completa, sin mutilaciones ni desfiguraciones, de acuerdo

con la naturaleza humana, y este principio es, únicamente, otra expresión del principio que sirve de fundamento a todo derecho civil y humano, esto es: que los hombres tienen derecho a las condiciones esenciales que presiden al desarrollo de una humanidad normal, a los antecedentes indispensables para que toda vida humana sea posible, a las necesarias seguridades para la conveniente realización de nuestro común destino como seres humanos racionales.

El derecho a la libertad personal, es decir, de poder trabajar y actuar para fines fijados por uno mismo, y el derecho a la propiedad, es decir, a poseer absolutamente el resultado de nuestro esfuerzo, con el objeto de consumirlo o emplearlo como instrumento de nuevas actividades encaminadas a los fines fijados por nosotros mismos, descansan, en verdad, sobre la base que esos derechos constituyen condiciones esenciales para que la naturaleza humana pueda desarrollarse en su forma normal, sin deformaciones ni mutilaciones y es, precisamente, también, sobre esa base que Adam Smith cimenta su doctrina moral y encuentra justificada la intervención del Estado, tanto en el sentido de combatir las enfermedades como en el de suministrar la educación. Pero, en cambio, Smith tenía la más pobre idea sobre las aptitudes del Gobierno en asuntos económicos e industriales. En resumen: la doctrina social de Adam Smith es una doctrina moral, no material. La libertad natural para Smith es una libertad substancial, formal; es la libertad preparada, condicionada por una serie definida de derechos humanos universales, cuya realización el Estado está obligado a garantizar así como realiza la Libertad en sí misma. El Estado debe asegurar la realización y la igualdad de todos esos derechos morales. Debe, pues, preparar, suministrar a la sociedad determinadas seguridades materiales, esto es, las necesarias condiciones materiales que permitan a todos los individuos, sin distinciones de ninguna especie, como no sean las que provienen de sus diferencias personales de orden natural, hacer uso de sus derechos morales, tan igual y completamente como sea posible y debe protegerlos en el goce de esos derechos contra los asaltos de la pobreza y de la desgracia, como de los ataques

de los asesinos y de los ladrones. (Rae). Pero no debe ir más lejos y, por supuesto, Ad. Smith no acompaña a los socialistas en sus propósitos de establecer la igualdad material de los ciudadanos sin consideración a las diferencias orgánicas de las aptitudes, hecho establecido por la Naturaleza misma.

Seguiremos examinando las opiniones de los economistas liberales posteriores a Smith y veremos, así, cual fué la doctrina de política social que sostuvieron. Escojamos, con este objeto a Ricardo y a su escuela que ha sido tildada como la más grande idólatra del interés individual y de la ley natural y como asociada incondicionalmente a la vilipendiada escuela de Manchester.

Ricardo, incidentalmente, se declara partidario de la intervención del Estado en la acuñación de monedas, timbradura de metales, vigilancia de las medicinas, otorgamiento de títulos profesionales, y, en el orden industrial y comercial, patrocinó el establecimiento de un Banco nacional y privilegiado. En el Parlamento, propuso un sistema de anualidades gubernamentales en beneficio de las clases trabajadoras, sistema que 50 años más tarde, fué apoyado por Gladstone. Ricardo llegó hasta figurar en la minoría parlamentaria que votó una investigación sobre el sistema social de Owen. Hago referencias a estos acontecimientos, no tanto para presentarlos como antecedentes de la doctrina liberal, como para poner de manifiesto la ignorancia que revelan los que acusan a la escuela económica clásica de enseñar la anulación de todo poder público o, por lo menos, de reducir el Gobierno al único papel de gendarme, encargado de mantener el orden público, y, a sus prohombres, de crueles egoístas que no se ocupan para nada de la suerte de las clases pobres de la sociedad.

Ricardo tuvo dos discípulos: James Mill y Mac Culloch. Los **Principios de Economía Política** de Mac Culloch, fueron tenidos por mucho tiempo como la Biblia de la escuela ortodoxa, como la más exacta exposición del sistema de Ricardo. En realidad, Mac Culloch fué, no solamente el expositor del sistema de Ricardo, sino que también, su fundador. Pero lo que interesa es conocer que se decía que Mc Culloch era el economista más duro de

corazón y más estrecho de doctrina entre los autores que se ha dado en llamar individualistas. Examinaremos, pues, las opiniones de este economista y trataremos de mostrar la profunda ignorancia de los detractores de la doctrina social del Liberalismo. Mc Culloch declara que el fin del Gobierno no es la Libertad, sino la prosperidad y la felicidad públicas. La Libertad importa, sólo en cuanto contribuye a producir esa prosperidad y esa felicidad. La Libertad no es un fin de gobierno, es, solamente, un procedimiento." El Liberalismo es agnóstico; no tiene un ideal social determinado que realizar. Comprende que la prosperidad y la felicidad de los ciudadanos tiene que ser, principalmente, el resultado de su propia acción y que el papel del Gobierno, no es imponer una prosperidad y una felicidad determinadas, sino establecer las condiciones favorables del medio y garantizar a los ciudadanos el uso de sus derechos de hombres libres, de modo que puedan realizar sus aspiraciones y alcanzar la prosperidad y la felicidad compatibles y posibles con una situación dada. "Aceptando, dice Mc Culloch que los individuos puedan, sin obstáculos, emprender cualquier negocio o profesión, según su voluntad, se entiende que lo pueden hacer siempre que esto no perjudique a tercero. Nadie niega la conveniencia de la intervención de un Gobierno para suprimir lo que es o puede llegar a ser perjudicial a la sociedad, ni nadie, tampoco, pone en duda que el Gobierno puede ventajosamente intervenir en la negociación de tratados con otras naciones con el objeto de dar facilidades al comercio como también en remover obstáculos que no pueden ser removidos por los particulares".

Mc Culloch extiende la intervención del Gobierno a:

1.o) La propiedad y la administración de empresas industriales, en las cuales su ingerencia **es más eficiente y más económica** que la de las empresas particulares, como lo es en la acuñación de monedas, construcción de caminos, puertos, etc.

2.o) La expropiación de bienes con el objeto de construir ferrocarriles, conceder monopolios ferrocarrileros y controlarlos en vista del interés público.

3.o Imponer restricciones a la libertad de contratar, de comerciar, de poseer la propiedad.

4.o) Defender la higiene pública.

5.o) Mitigar los efectos en las crisis comerciales por una política librecambista, adoptando un sistema de sana moneda y asegurando la paz, etc.

Pero los puntos en los cuales es interesante estudiar el criterio de Mc Culloch, y, por lo tanto, de la economía clásica, con referencia a los problemas sociales, son los siguientes:

A) La actitud del Estado ante el crecimiento de la sociedad; B) La opinión sobre los salarios elevados; C) La legalización de los Trademions; D) Sobre la vivienda popular; E) Sobre la ayuda a los capaces pobres; F) Sobre la instrucción pública como medio de obtener salarios elevados.

A

El crecimiento de las manufacturas y los nuevos problemas que nacían del sistema industrial preocuparon hondamente a Mc Culloch por las consecuencias que podían traer, no precisamente en lo que se refiere al estado económico de las clases trabajadoras, sino (es preciso repetirlo una y mil veces para que se comprenda bien la idea fundamental de Liberalismo y su diferencia con las tendencias socialistas) en la influencia que necesariamente iban a ejercer sobre su estado moral. Mc Culloch confiaba en que las mejores soluciones y las más acertadas, únicamente podrían ser dadas por los futuros economistas después de una larga experiencia. Mc Culloch, por lo pronto, reconocía que el sistema industrial: 1.o destruía todas las relaciones morales que habían unido a los patrones con sus obreros, ya que un pequeño número de grandes capitalistas, ocupando a un crecido número de hombres, hacía imposible que existiera entre ellos relaciones de gratitud, simpatía, o afección, impulsados, unos y otros, casi exclusivamente, por estrechos propósitos y consideraciones personales egoístas; 2.o suprimía las facilidades que en el antiguo sistema de trabajo encontraban los trabajadores para prosperar y poder llegar a ser, a

su vez, patrones de su industria; y 3.º establecía una relativa instabilidad en las labores manufactureras que entraban a depender, por su gran desarrollo, de los consumos extranjeros y de los caprichos de la moda.

Por todos estos peligros, que comprometían la estabilidad de los factores, de cuya acción depende la situación moral de los obreros y que son los soportes de su dignidad humana, Mc Culloch sostenía que el Estado, en ejercicio de sus facultades propias, debía intervenir.

La opinión de Mc Culloch era que uno de los más grandes peligros que amenazan a un pueblo, es el de caer en un bajo **standard** de gustos, exigencias, etc., y, por lo tanto, de perder toda ambición o espíritu de trabajo y de iniciativa y, por fin, la esperanza de surgir o de volver a levantarse.

El Estado está obligado a hacer todo lo que pueda para librar al pueblo de este peligro.

El abatimiento en las aspiraciones de las clases trabajadoras con respecto al modo en que deben vivir, es considerado por Mc Culloch como uno de los peores males que pueden sobrevenirles. Como genuino representante de la idea liberal, su constante preocupación es la elevación moral del pueblo, la estabilización de su dignidad de hombres. A la inversa de todas las corrientes socialistas (que hoy están tan en boga) la prosperidad material no es el objetivo fundamental de la escuela liberal. Para esta escuela la prosperidad material será una consecuencia de la educación y de la elevación moral de las clases populares, del **standard** de vida a que ellas aspiren y que, para ser alcanzado, incitará sus actividades, despertará su inteligencia, desarrollará sus aptitudes de ahorro y de previsión, educará sus sentimientos. Si Mc Culloch aboga por los salarios altos no es con el propósito de proporcionar a los obreros mayores recursos materiales; si defiende la idea de los salarios altos es en cuanto éstos pueden influir en hacer nacer en esos obreros un mayor gusto por las comodidades y placeres nobles de la existencia, comodidades y placeres que pasan a ser elementos esen-

titutivos de su naturaleza y una aspiración constante, incorporada en sus costumbres. En una palabra, la cultura moral, y, como consecuencia, el bienestar material, es el ideal que persigue la escuela liberal y en esto se diferencia de las escuelas socialistas que, inspiradas por el materialismo histórico, no prestan atención sino a los beneficios de orden económico y, por lo tanto, de acuerdo con su doctrina, se ven obligadas a explotar las pasiones, los instintos de codicia, de envidia y de odio, sentimientos que, por supuesto, no son los más a propósito para sembrar en el corazón de las clases populares los gérmenes de una más amplia educación y cultura.

Mc Culloch, consecuente con la doctrina, combate la opinión de Franklin, que los salarios elevados incuban hábitos indolentes y disipados, y sostiene, como Leroy Beaulieu lo ha sostenido después, que los salarios altos son una fuente de ganancias para el obrero y para los patrones; pero declara que no es función del Estado intervenir directamente en estos asuntos, pues, la consecuencia sería dañar a las clases que con esa intervención se desea proteger y, también, al comercio de la nación en general. Los salarios altos, basados, naturalmente, en una mayor producción que debe financiarlos, no son, pues, en sí mismos, un beneficio. Como las lenguas de Esopo, pueden producir bienes o males.

Concretando estas ideas, podemos decir: El salario alto, unido a una disminución de las horas de trabajo, es una aspiración que, por bien intencionada que sea, necesita, sin embargo, ser analizada cuidadosamente.

El Liberalismo ve en el salario alto una circunstancia que merece ser apoyada o combatida, según coopere o no, ese aumento de salario, a los propósitos que sirve la doctrina liberal: elevar la cultura de las clases populares. Si ese aumento de salario, ese mayor tiempo de descanso de que van a disponer las clases asalariadas, son empleados en satisfacer necesidades efectivas o en mejorar su educación, elevando el tipo de su vida humana, la doctrina liberal aprueba; pero sí, por el contrario, esa mayor cantidad de dinero es gastado en los bares y casas de juego, si ese tiempo desocupado se pierde en los clubs o sociedades políticas en vociferar contra el Capital, con-

tra la Propiedad, contra la disciplina, el orden, la moralidad, contra la Patria, esto es, contra todas las instituciones y contra todas las nociones-fuerzas, que la experiencia y el pensamiento de siglos han establecido como base indispensables de la civilización, no se puede, nos parece, estimar que esa mayor renta y ese tiempo sobrante sirvan de algo a la cultura popular.

En Chile, por ejemplo, los hábitos de derroche y la poca sobriedad de las clases pobres hace que un salario alto no contribuya a mejorar su standard de vida; el clásico San Lunes y la falta de espíritu de ahorro son pruebas claras de esto. Y, no se diga que es, precisamente, el salario bajo lo que imposibilita al obrero para mejorar su situación, pues, es cosa corriente ver cómo inmigrantes que llegan a Chile sin más capital que sus brazos, consiguen ahorrar, se hacen propietarios e ingresan a clases económicas superiores. Un salario más alto o mayor tiempo disponible puede, por consiguiente, llegar a ser, dada la idiosincrasia de nuestro pueblo, causa de grandes perjuicios; el obrero trabaja menos y derrocha más. Las doctrinas socialistas (amoralistas y materialistas) que se preocupan, principalmente, en halagar los apetitos populares tomando la representación de las aspiraciones pasionales de las masas (lucha de clases) y que explotan, con fines políticos, sus miserias y descontento, no sirven, en definitiva, los verdaderos y permanentes intereses del pueblo.

Ya que, a propósito del salario, hemos disertado, extensamente, sobre la idea básica de la doctrina liberal en su acción social se nos permitirá extendernos un poco más tomando, esta vez, por tema la propiedad particular.

El Liberalismo propicia la extensión de la propiedad individual y defiende su uso legítimo contra los excesos intervencionistas del Estado y contra los abusos de una reglamentación inconveniente, y todo esto, de acuerdo con el mismo principio tantas veces expresado: el Liberalismo quiere la propiedad particular, no por cuanto representa una utilidad económica, un beneficio ma-

terial, sino porque considera que la propiedad es una institución que posee una fuerza educativa notable, porque impulsa a los individuos a una mayor actividad intelectual y a una acción más eficiente y, por fin, por lo que ella significa como expresión del alto desarrollo que ha alcanzado el espíritu de previsión y el sentimiento de la responsabilidad. La propiedad es, pues, considerada, principalmente, por el Liberalismo, como un factor y un exponente de la cultura a que ha llegado su poseedor. La idea de la propiedad nace a impulsos de deseos de comodidad, de independencia, de bienestar y, en ella, encuentra el hombre la realización de esos deseos.

"Todos propietarios" es el lema que muy en alto levanta la doctrina liberal; pero, de acuerdo, también, con la doctrina, su procedimiento no consistirá en colocar el arado delante de los bueyes, esto es, en empezar por las promesas de naturaleza material, sino en formar, primeramente, al propietario, por medios indirectos que vayan despertando las aptitudes, desarrollando la propaganda, presentando las oportunidades, facilitando las diligencias. Una vez preparado el terreno la propiedad viene por sí sola y, entonces, permanecerá y producirá todos sus beneficios culturales. La propiedad sin la formación del propietario es una construcción social en el aire; no puede sostenerse ni sirve para nada. Una política apresurada y poco meditada sobre este problema puede, imprudentemente, comprometer el éxito de todas las esperanzas y brocear las mejores intenciones. Cosa fácil y popular es poder decir a cualquiera que se pasea con las manos en los bolsillos: "Aquí tienes un pedazo de tierra, una casa, estas herramientas etc. etc.; te unjo propietario", pero más prudente es educar de antemano a ese ungido enseñándole a ser propietario y esto puede conseguirse preparando las condiciones que han de hacer fácil y halagador el acceso a la propiedad y fomentando la propaganda que ha de influir sobre la mentalidad de los individuos de modo que las

facultades latentes se manifiesten, crezcan, se edifiquen y duren. Una vez alcanzado estos fines, la propiedad es un hecho. Hacer propietarios a destajo es una obra que puede merecer las alabanzas populacheras de fácil gente; pero, así, no siempre se consigue vincular los hombres a la propiedad y hacer que esta institución produzca los beneficios que deben esperarse de ella.

C

Me Culloch era partidario de los **Factory Acts** en lo que se refiere a la fijación de las horas de trabajo para los niños y las mujeres; no los aceptaba para los adultos, porque éstos eran capaces de arreglar personalmente este asunto con sus patrones. Pero, en lo que es inaceptable la opinión de Me Culloch es en la parte referente a la responsabilidad de los patrones en casos de accidentes. Me Culloch era partidario de esta responsabilidad y funda su opinión al respecto en la consideración de que él no ve otro medio de defender a los obreros de las consecuencias de su propia indolencia que obligar a los patrones, hechos responsables de los accidentes ocurridos en el trabajo, a tomar las medidas necesarias para evitarlos. Pero este pensamiento tiene el inconveniente de arrojar la responsabilidad sobre el que no la tiene y, además, de retardar la educación del obrero que es quien debe ser el más interesado en combatir su indolencia, este es, su defecto. En Chile esta manera de razonar tendría un deplorable resultado, pues, por la falta de sobriedad de las clases pobres, es cosa habitual que en los primeros días de la semana concurran al trabajo en condiciones de torpeza física y mental, causa de accidentes, de los cuales el patrón no puede ser responsable de ningún modo. Una legislación fundada en esa culpabilidad patronal supuesta altera lamentablemente el criterio de justicia y no corrige el accidente que se trata de evitar, ya que, no se ataca en su verdadera causa.

D

Mc Culloch responsabiliza al Estado por el mal acondicionamiento de las habitaciones que ocupaba la clase obrera. En su época, los obreros, en Liverpool y Manchester, vivían en sótanos, en Londres, hacinados unos sobre otros y, en los campos, en **cottages** que carecían de agua potable y desagües. El principio en que se apoya Mc Culloch es siempre el mismo: El Estado está obligado, sostiene, a proteger al pueblo contra las influencias desagradables, a impedir que sea brutalizado por la avaricia o apatía de otros y a prevenir que también sea brutalizado por su propia avaricia o apatía. "El Estado está obligado a proteger a los ciudadanos contra el fraude y la violencia", había dicho A. Smith.

Goschen, gran liberal, legitimaba la intervención del Estado en lo concerniente a las habitaciones populares, por la razón de que todo Gobierno debía velar porque la justicia regule las relaciones entre hombre y hombre y, ya que, cuando alguien arrienda una casa, se supone que desea habitar algo que sea humanamente habitable, la inspección de las viviendas debe ser una función del Estado (como lo es la inspección de las medicinas), y esta función es más necesaria en este caso, pues, el pueblo bajo, por razones de incultura o de economía, se instala, las más de las veces, en habitaciones insalubres.

Mc Culloch va más lejos; su principio es más amplio, más general, ya que las enfermedades que se originan en los barrios inadecuados e insalubres, constituyen un peligro para todos los habitantes, pudiendo convertirse en verdaderos focos de infección.

Y esta ha sido la verdadera doctrina de la economía liberal ortodoxa clásica, desde Adam Smith, quien imponía al Estado la obligación de asegurar al pueblo el goce de una humanidad no mutilada ni deformada y, para proveer a ello, de ejercitar la acción pública en el sentido de preparar el **medio** social (político y económico) en forma que los ciudadanos, por el libre juego de las actividades que les son propias, puedan establecer su vida

sobre las fundamentales condiciones de toda existencia humana. (Rae).

En cada caso resalta, pues, la diferencia de procedimiento entre el liberalismo y el socialismo. Este se preocupa en primer término, casi exclusivamente, del bienestar material del pueblo. Aquel con una más alta y más profunda comprensión de la dignidad humana, persiguiendo los mismos fines de bienestar para los ciudadanos, actúa sobre el medio en forma que ese bienestar sea conquistado por los ciudadanos mismos, mediante el ejercicio de sus propias facultades ejercitadas en el choque con las condiciones de la vida, condiciones que deben ser preparadas y que deben ser controladas por la acción del Estado. De esta suerte se respeta la dignidad humana, se le mantienen sus derechos a gozar de una personalidad integral no mutilada ni deformada por las circunstancias exteriores sobre las cuales, modificándolas, adecuándolas a las condiciones de toda existencia humana, adaptándolas a las leyes de toda humanidad. El Estado actúa con toda la fuerza de su potencia.

Se ve, pues, claramente la radical diferencia que existe entre la acción dignificadora del liberalismo y la doctrina socialista (materialismo histórico, marxismo, etc.), que coloca al hombre casi en la misma categoría que los animales de raza o de trabajo a quienes se les proporciona casa, abrigo, alimento con propósitos únicamente económicos, prácticos, de necesidad material.

E

En lo que concierne al **derecho al trabajo**, Mc Culloch rechaza la teoría de considerar la ayuda social bajo el aspecto de una carga caritativa dejada a la libre voluntad de los corazones compasivos; su opinión es que significa una manifiesta injusticia el permitir que los avarientos no cumplan con sus naturales obligaciones. Pero Mc Culloch establece este derecho al trabajo y, por consiguiente, la obligación social de proporcionarlo, únicamente, para los individuos pobres, **corporal y men-**

talmente hábiles para el trabajo; los pobres incapaces quedan a cargo de la caridad pública o privada. Dar trabajo a los capaces constituye no solamente una acción encaminada a ayudar individualmente a un necesitado, sino, y muy principalmente, un mecanismo de mejoramiento social. Así, refiriéndose a lo que pasaba en Irlanda, país agrícola, con la implantación de las industrias, Mc Culloch, observa que los trabajos del campo tenían un caráeter de permanencia, mientras que los de las manufacturas estaban expuestos a continuas interrupciones y, por lo tanto, a períodos de cesantía y de miseria que hacían descender el **standard** de vida de los obreros. En estos casos el deber del Estado es de prevenir, de impedir, en cuanto le sea posible hacerlo, que la situación holgada de las clases trabajadoras, temporalmente afectadas por la escasez de trabajo en las manufacturas, se convierta en un estado de miseria, condenando a los trabajadores a un retroceso fatal y permanente. Pero, y es de suma importancia insistir en este aspecto de la cuestión, pues constituye la esencia de la doctrina del Liberalismo, esa intervención del Estado se basa en la necesidad de defender la dignidad, el respeto propio, la independencia moral y la energía de las clases laboriosas y, por este mismo principio, deben regularse los medios con que esos socorros deben ser suministrados. Se trata, pues, no meramente de suministrar recursos que salven a los **necesitados capaces**, temporalmente, afectados por la falta de trabajo, de morir de hambre, sino de impedir que esa situación se convierta en permanente y, sobre todo, que se produzcan sus fatales consecuencias, esto es: la pérdida de los hábitos establecidos de orden, decencia y limpieza, el viciamiento, por la miseria, de los sentimientos de dignidad, el empeoramiento de la sensibilidad, de modo que los obreros se encuentran en peligro de contentarse con un peor **standard** de vida y de sumergirse en un estado social de más baja cultura y civilización, peligro que la pobreza ocasiona casi siempre. ...

Por fin, Mc Culloch concreta sus ideas repitiendo las palabras del Arzobispo Sumner: El verdadero secreto pa-

ra prestar un eficiente socorro a los pobres consiste en convertir a estos en agentes de su propio mejoramiento y condiciones de vida y en ayudarlos, principalmente, no con estímulos temporales, sino con medios que creen en ellos una energía permanente. En todo este problema se ve, pues, que la base de un **standard** de vida es un antecedente necesario y que el Estado está obligado a mantener una realidad social que sea la expresión de un concepto de dignidad humana. Las clases populares se mantienen, entonces, inclinadas a ejercitar sus facultades superiores en consonancia con ese tipo racional y elevado de civilización, y adquieren hábitos elementalmente humanos de orden, decencia, limpieza, todo lo cual, además, requiere, para ser sostenido, medios (pero **medios** no fines) económicos indispensables. ¿Puede ser confundido este noble propósito, que constituye la esencia de la doctrina liberal, con el propósito materialista del socialismo que se preocupa, principalmente, de mejorar las condiciones exclusivamente económicas de las clases pobres? Ciertamente, nó; no puede confundirse una doctrina con la otra. Pero el procedimiento del socialismo le permite conseguir más fácil y prontamente el propósito político que persigue: trabajando sobre la avidez de goce material de las masas, creando un campo pasional, se usa hábilmente el instrumento del sufragio popular; pero así no se hace obra sólida ni duradera, obra que, únicamente, se consigue actuando sobre el carácter y los hábitos de las clases pobres con el fin de mejorar su estado moral. De aquí que se proclame como principio de los partidos socialistas la **lucha de clases**, esto es, de clases económicas. Es la lucha por el dinero, no la lucha por la cultura.

F

El derecho del Estado es evidente en cuanto se refiere a impulsar el progreso moral o impedir la decadencia moral de la comunidad o de una parte de ella. De acuerdo con este principio, Mc Culloch observa, sin

embargo, que es necesario ver cuidadosamente si las medidas particulares o del Estado, propuestas con aquel objeto, son realmente calculadas o adaptadas para conseguir el fin que se persigue.

Así, por ejemplo, en lo que se refiere a la Educación pública, Mc Culloch no es partidario de las escuelas creadas por la caridad o por suscripciones, porque los pobres que envían niños a esas escuelas, y también los niños que van a ellas, conocen que son objeto de atenciones especiales, por el motivo de que son pobres y que no pueden pagar su educación. Esto hace que se produzca en ellos un sentimiento de dependencia que perjudica a su respeto propio, tan indispensable para la formación del carácter del ciudadano y cuya ausencia no puede ser compensada ni aun con una buena educación. La educación proporcionada por el Estado, a juicio de Mc Culloch, no tiene este defecto. En este punto Mc Culloch, va demasiado lejos. La instrucción costeada por el Estado, como la costeada por la caridad o por suscripciones particulares, son gratuitas y, por lo tanto, tienen el mismo carácter originario y todo lo que se haga para diferenciarlas en este punto, no son más que argucias que pueden engañar; pero que no modifican la naturaleza de su origen. Esto de creer que los beneficios otorgados por el Estado, cuyos servicios son pagados por los contribuyentes, son impersonales porque no se personaliza la fuente que los origina, es, solamente, una mistificación tendenciosa que fomenta la ingratitud y la rebelión y produce un mal mayor en la educación popular que aquel que Mc Culloch quiere evitar.

Conviene, con todo, tomar nota de la opinión del más caracterizado autor moderno del clasicismo económico para poner de manifiesto la ignorancia de aquellos que condenan a esa escuela por su tendencia inhumana y su desconocimiento de la necesidad de la acción del Estado en el orden social.

Queda, pues, bien establecido que la Escuela económica liberal ortodoxa, cuyas opiniones en materia social hemos examinado en los escritos de uno de sus más

genuinos representantes, Mc Culloch, aun cuando que es acusada de ser tersa, inhumana y de prodigar un individualismo exagerado o como la acusa Ingram (Enciclopedia Británica) de no dar importancia en las cuestiones sociales sino a consideraciones pertenecientes de carácter material, creemos, repetimos, que hemos dejado establecido, por el contrario, que la doctrina liberal, en lo que se refiere a los problemas de orden social, es de carácter ético y que su más elevada preocupación ha sido siempre impedir que las clases pobres y laboriosas caigan en un estado de permanente desorden, ya y tratar, al mismo tiempo, de colocarlas en el camino de una elevación progresiva. (Rae).

Y en esto consiste, precisamente, su fundamental distinción con la doctrina y procedimientos del socialismo, cuya índole eminentemente materialista es suficientemente conocida. El bienestar material de orden económico debe ser para el Liberalismo la consecuencia de un mejoramiento espiritual, de una mayor cultura, de hábitos más elevados de decencia, de orden, de limpieza, y, a formar el medio, a crear las condiciones que faciliten esas modificaciones fundamentales que influyen en la creación de superiores **standards** de vida en las clases laboriosas pobres, es a lo que tiende la acción social del Liberalismo que, como doctrina, basada en un amplio conocimiento del orden sicológico, trabaja sobre terreno firme y pretende hacer obra duradera. Para ello, persigue la formación de una personalidad en los individuos y trata de despertar en el ánimo abatido de los que sufren, fuerzas de propia reacción y de confianza para que el mejoramiento de su situación sea, en parte muy principal, el resultado de su propio esfuerzo. La doctrina liberal, como toda doctrina ética, reconoce la noción del **mérito** y del **demérito** y, como la doctrina católica, promete la felicidad a los que han sabido merecerla, no la felicidad en el otro mundo como alguien estúpidamente, lo dijo alguien, ni la felicidad exclusivamente material, sino la felicidad interna

en cuanto sea posible alcanzaria en este mundo, esa felicidad que consiste en el lógico bienestar ganado con el esfuerzo humano y en esa serenidad y confianza que proporciona una vida dignamente ordenada y disciplinada en un tenaz combate contra los instintos degradantes, y contra las pasiones deprimentes.

Antes de concluir con esta exposición de la doctrina social del Liberalismo clásico, conviene esclarecer, aunque sea a la ligera, dos cuestiones sobre las cuales se yerra lamentablemente.

1.º) **El Manchesterismo.**—La escuela de Manchester, tan anatematizada y que, mal conocida y comprendida, se carga injustamente a las espaldas de la Escuela clásica liberal, no fué una escuela de filosofía política. Los manchesterianos eran un núcleo de políticos prácticos unidos por el propósito de promover reformas particulares y, especialmente, dos reformas de carácter político internacional que restringian enormemente la intervención del Estado. Manchester sostenía: 1.º) el libre cambio internacional; y 2.º) la no intromisión en los asuntos de carácter interno de los otros países; pero los manchesterianos estaban muy lejos de sostener que, si bien el Estado debía abstenerse de intervenir en ciertos casos específicos, debía abstenerse absolutamente de intervenir en ningún caso, o que, si bien el Estado no debe pretender tener una misión civilizadora que ejercitar sobre los pueblos de otras naciones, carece de esa facultad de acción civilizadora sobre su propio pueblo. (Rae).

Cobden, por ejemplo, uno de los más característicos manchesterianos, abogó toda su vida por un sistema nacional de educación, fué partidario de la legislación social en lo que se relaciona con el trabajo de las mujeres y de los niños y, con respecto a los pobres, sostuvo, en uno de sus discursos, la semi-socialista doctrina que los pobres tenían el primer derecho sobre los alimentos producidos por la tierra, esto es, que eran si puede de-

cirse, los primeros acreedores hipotecarios. (Rae). Como viene, pues, que se tenga el argumento contra el Mar chesterismo como una matraca al uso de los ignorantes y de los aficionados a las sonajeras políticas que sólo mente hacen ruido, ese gran ruido que, como decía Al fonso Daudet, produce un puñado de arvejas secas dentro de un calabazo vacío.

2°) El **laissez-faire (dejad-hacer)**. Si una cosa es dice Rae, sostener que los principios de libertad individual y de propiedad privada son esenciales para que exista una saludable distribución de las riquezas, otra cosa es sostener que la distribución es más perfecta cuando esos principios gozan de una absoluta e incondicional libertad. Los más convencidos partidarios de las **armonías económicas** sostuvieron siempre que la más justa y mejor distribución de las riquezas era aquella que procedía de la libre competencia entre los individuos y que, si esa distribución resultaba mala o parcial, era, únicamente, a causa de que la competencia no era realmente libre y perfecta, debido a que uno de los competidores no estaba suficientemente preparado o ilustrado enfrente de otro competidor más capaz, esto es, en una palabra: a causa de que la competencia no se realizaba en iguales condiciones. Resulta, pues, que siempre se ha considerado que para que una distribución no sea seriamente injusta, es necesario que exista cierta igualdad en los talentos y oportunidades de los competidores y que, solamente en ese caso, la libre competencia es conveniente y justa. El Estado está, por lo tanto, capacitado para intervenir con el propósito, no de destruir la libertad, sino al contrario de hacer que sea igual y completa, en lo posible, para ambos competidores. La libertad legal no es un fin en sí mismo, como tampoco lo es la intervención legal; ambas son, simplemente, medios que se ejercitan para que los ciudadanos puedan adquirir una absoluta libertad **real** y así queden habilitados para desplegar sus actividades en las condiciones requeridas por la naturaleza de seres humanos. Las restricciones, pues, que la escuela liberal acepta que el Estado imponga a la

libertad industrial no deben dañar a la libertad **real**. La escuela liberal acepta la intervención del Estado en esa forma; pero su doctrina se diferencia de la del socialismo en que su constante preocupación es de desarrollar la responsabilidad individual en vez de supeditarse a ella, de facilitar el esparcimiento de la propiedad privada y no de suprimirla y, sobre todo, (en lo que por el momento nos ocupa), de remover los obstáculos que esterilizan o ahogan los esfuerzos personales del ciudadano, en vez de, sustituir a esos esfuerzos, la providencia del Estado. (Rae).

En resumen la teoría del **laissez-faire** es una arma desleal que, como la del Manchesterismo, se esgrime contra la escuela clásica. La doctrina social del Liberalismo ha reconocido siempre: 1.º) que en el campo de la producción, así como existen varias empresas industriales que, en vista de la insuficiencia de recursos de que puede disponer la iniciativa individual o por otras razones, necesitan, forzosamente, ser creadas por medio de sociedades anónimas de accionistas, así también existen algunas empresas que, bien consideradas todas las circunstancias, pueden y deben ser regentadas por el Estado por ser éste más capacitado que los individuos para encargarse de ellas de un modo satisfactorio. Pero hay que considerar cuidadosamente esas circunstancias partiendo del principio de que el Estado, por su naturaleza, es un organismo que carece de capacidad industrial y de medios para establecer sobre bases económicas una producción conveniente, y no inclinarse a aceptar que tome a su cargo sino aquellos servicios o empresas que, por los beneficios que traen a toda la comunidad, es necesario que existan y siempre que esas empresas y servicios no puedan ser creadas por la actividad de los individuos o por las sociedades libres, ya sea porque falta a estos la potencia económica necesaria o por no ser empresas suficientemente remuneratorias para que los particulares encuentren interés en invertir en ellas sus capitales. En este sentido, desde Bradlaugh hasta Leroy Beaulieu, la doc-

sina liberal es clara y, con pequeños matices, ofrece
mente uniforme.

3.º) Que en el campo de la distribución, si bien
independencia moral y material del individuo es reco
da como el supremo derecho, el Liberalismo no tiene re
ceípula en apelar al Estado para que intervenga en la
actividades ciudadanas y restrinja la libertad mutua de
los contratos, siempre que la intervención sea un requi
sito necesario para que este contrato sea el resultado
de un debate justo y equitativo. El Estado debe
impedir que la independencia personal de cualquie
ra de los contratantes sea mínima; por lo tanto debe
inspirarse en un elevado e imparcial propósito de
colocar al pueblo en las condiciones elementales que
le permitirán desarrollar sus actividades con re
libertad. La doctrina social del Liberalismo se diferencia,
en fin, de la del socialismo de los jardineros sujetos
(Marx, Engel y discípulos, quienes tratan de arreglar el
mundo de acuerdo con un plan artificial) en que, basa
da en un estudio acucioso de los factores naturales de
todo orden, trata de descubrir los principios de una
prosperidad social sana y enseña que esos principios de
ben ser incondicionalmente respetados; pero no acepta
absolutamente, a este respecto, la idea de dejar las cosas
crecer y desarrollarse como ellas quieran, ni, renunció
por lo tanto, a la idea de que es necesaria la ayuda de
una buena economía gubernativa. Comprende que debe
existir un Estado cuya función no se reduzca únicamen
te a la protección de la Libertad y a la represión del
crimen. Por el contrario, propicia la existencia de un
Estado cuya acción debe desarrollarse en empresas pa
ra las cuales puede ser más apto que los individuos o aso
ciaciones de individuos, empresas que no pueden ser
creadas y administradas sino por él, ya que son indis
pensables para la vida de la colectividad. Y, sobre todo,
propicia la existencia de un Estado que asegure a la to
talidad de los ciudadanos las condiciones esenciales de
una normal y progresiva existencia humana.

Y así, con estas explicaciones queda, nos parece, destruida la importancia dialéctica de esa otra matraca: el **laissez-faire.**

Resumamos, en lo posible, lo dicho en las páginas anteriores.

Mc Culloch da mucha importancia a que las clases populares adquieran gusto por el orden, por la decencia, por la limpieza y a que estos gustos, unidos a una aspiración por alcanzar un tipo de vida más elevado, se incorporen a sus costumbres, se organicen, por decirlo así, en instintos y formen un complexo que exija, imperiosamente, ser satisfecho, lo que traería como consecuencia ineludible que los individuos se esforzarían por perfeccionar sus aptitudes y por desarrollar una actividad más eficiente.

El Estado, por su parte, está obligado a mantener ese **standard** de vida del pueblo, impidiendo que las clases trabajadoras decaigan moralmente. Pero esa acción del Estado debe ejercitarse con mucha prudencia y suma habilidad empleando, en lo posible, los medios indirectos y, en todo caso, respetando la integridad de los factores delicados que son la base de toda personalidad: la confianza que los individuos deben tener en sus aptitudes y en sus energías, la independencia de poder determinarse libremente y por ellos mismos en los asuntos que les interesen, el sentimiento de su responsabilidad; en una palabra, la conciencia de su propia dignidad de seres humanos. Mc Culloch daba una importancia fundamental a esta cuestión.

Es indispensable, por lo tanto, que la intervención del Estado no consista en estímulos temporales ni en socorros materiales, sino en procedimientos que tiendan a despertar en las clases pobres energías de acción y de reacción, según los casos, y a remover los obstáculos que puedan impedir la eficiencia de esas energías, de modo que los individuos sean, ellos mismos, los creadores

de su bienestar, los artífices de su mejoramiento progresivo. Porque es preciso tener bien presente que lo que constituye la base de la dignidad humana es la confianza que todo individuo debe tener en sus propias aptitudes y la satisfacción de ser él mismo el constructor de su situación en la vida.

La doctrina liberal, en su respeto por la dignidad humana, proclama que el Estado no debe ejercitar una tutela deprimente, que su acción no debe suplantarse a la de las leyes que rigen los fenómenos sociales y sostiene que la única manera de crear una estructura sólida de progreso es formar ciudadanos dignos, prudentes y esforzados, dispuestos al sacrificio, confiados en sus fuerzas y capacidades, prontos, siempre que se les dé un campo libre y sin privilegios artificiales, a ejercitar sus aptitudes y actividades en la noble conquista, por sí propios, de un mayor bienestar y de una mayor cultura; y esto es lo que le debe interesar a un país y no un pueblo de niños grandes, permanentemente tutelados y siempre descontentos, un montón de incapaces que piden, se quejan y culpan a otros de todo lo que les pasa.

El Liberalismo, por fin, no es lo que, a pesar de la variedad incontable de sus definiciones, se llama **Individualismo**. En su acepción más corriente, se confunde el Individualismo con el Egoísmo; pero, como este es un defecto de orden moral, no tiene nada que ver en las discusiones de orden económico. Una cosa es el régimen de la producción, y este no puede fundarse sino en un sistema de leyes económicas, deducidas de un paciente y atento examen de la índole del factor hombre y de la naturaleza de las cosas y otra, muy diferente, la forma en que convenga a la sociedad o que aconsejen las doctrinas morales que la riqueza adquirida sea gastada. La economía estudia las leyes que presiden la producción, distribución y consumo de los bienes; la moral indica como los poseedores de bienes debieran usar de sus riquezas. La económica enseña como se forman y fabrican las sustancias venenosas y, no por ello, va a ser responsable de los envenenamientos.

En cuanto al individualismo anárquico de Stirner no ha sido jamás tomado en consideración por la ciencia económica ni por ninguna ciencia. Esta concepción ha dado lugar a disquisiciones muy interesantes; pero, en general, ha sido considerada como un ejercicio ideológico, cuya realización no es ni posible, ni conveniente.

Queda, aun, por allí, en medio de la muchedumbre abigarrada de los **Individualismos**, uno de carácter político que fué una consecuencia de la Revolución Francesa, cuyos dirigentes, temerosos por la experiencia de las corporaciones, de que pudieran surgir otros poderes que se interpusieran entre el Estado y los ciudadanos, suprimieron el derecho de los individuos a asociarse; pero este Individualismo fué un fenómeno político que solamente interesó a Francia y que, por lo tanto, no tiene nada que ver con el Liberalismo. En efecto, en Inglaterra, baluarte del Liberalismo, antes y después de la Revolución Francesa, las asociaciones de carácter privado o público, de orden social, económico o político, formaron siempre parte de la vida nacional.

Y, así, sucesivamente, se podría ir independizando al Liberalismo de todos esos emparentamientos que una nubada de medio-sabios y de eruditos a la violeta tratan de crear entre la doctrina liberal y el **Individualismo**, noción cuya vaguedad y proteico significado permite todo género de interminables y ociosas divagaciones del género más rabúlico que sea posible desear.

El socialismo, por el contrario, exagera la acción directa del Estado en el campo económico y, lo que es peor, de acuerdo con su errada doctrina del materialismo histórico que da una importancia absoluta a los factores de carácter exclusivamente económico en el desarrollo de las instituciones sociales, ofrece ventajas materiales y, por lo tanto, no penetra hondamente en la sicología humana y desconoce la primacía originaria de las fuerzas del espíritu en los procesos sociales.

Nadie niega, y sería absurdo siquiera intentarlo, la importancia de las necesidades materiales de la vida que piden ser atendidas preferentemente y sin dilación. Pero

por su naturaleza misma, esas necesidades exigen el mí
nor esfuerzo para ser servidas, y su satisfacción periódica
y monótona modifica muy poco la mentalidad de los
individuos e influye casi nada en el tipo de su cultura.

El error esencial del socialismo, pues, consiste en
que actúa, por decirlo así en un campo externo al hom
bre; puede llamarse campo externo al hombre aquel en
que sólo se toman en consideración las funciones que le son
comunes con todo el resto del reino animal.

Por el contrario puede sostenerse que el campo pro
piamente humano es aquel en el cual el hombre figura
con las facultades que le son propias y que le diferen
cian radicalmente del resto de la creación.

Son estas facultades las que [illegible] su carácter
que le califican y que son el fundamento de su capacidad.
En este campo actúa el Liberalismo y [illegible] el Socia
lismo.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCIÓN CENTRAL

IMPRESO
EN LOS TALLERES «CLARET»
DIRK VAN JULIO 1140
Santiago.